

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 794/2015, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 22/2010.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de 16 de enero de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (C2.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2006 y 2007, publicándose la relación definitiva de aprobados mediante Acuerdo de la Comisión de Selección, de 19 de junio de 2009; posteriormente por Resolución de 16 de julio de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 152, de 6 de agosto), se ofertaron vacantes a los aspirantes seleccionados. Finalmente, por Orden de 15 de octubre de 2009 (BOJA núm. 210, de 27 de octubre), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo, al personal relacionado en el Anexo a la misma. Asimismo, a través de Orden de 14 de enero de 2010 (BOJA núm. 30, de 15 de febrero), se procede al nombramiento como personal funcionario de carrera a los aspirantes relacionados en el listado complementario de aprobados publicado mediante Acuerdo de la Comisión de Selección, de 3 de diciembre de 2009.

Doña María Luisa Naranjo Trenado participó en las referidas pruebas selectivas, sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la desestimación del recurso de alzada presentado frente a la publicación de la relación definitiva de aprobados fue interpuesto recurso contencioso-administrativo a instancias de doña María Luisa Naranjo Trenado, seguido por los cauces del procedimiento 22/2010-K, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, dictando la sentencia núm. 794/2015, de 27 de abril, de acuerdo con la cual se dicta el siguiente:

« F A L L O

1. Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María Jesús Oliveras Crespo, contra la Resolución de 27 de octubre de 2009, desestimatoria del recurso interpuesto contra la Resolución de 22 de junio de 2009 –dictada por la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional– por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (C2.1000).

2. Se anula dicha resolución, por no ser conforme a derecho, a los únicos efectos de reconocer a doña María Luisa Naranjo Trenado, el derecho a que se le reconozca 155 meses de experiencia profesional, en el apartado 3.1.b) de la base tercera, en la fase de concurso, con los efectos administrativos y económicos correspondientes.

3. No procede hacer pronunciamiento en cuanto a las costas procesales.»

Mediante Auto de fecha de 8 de mayo de 2015, la citada Sala acuerda: «1.º Estimar la petición de la Procuradora doña María Jesús Oliveras Crespo, en nombre y representación de doña María Luisa Naranjo Trenado, de rectificación de error material de la sentencia número 794/2015, dictada el día 27 de abril de 2015, en recurso número 22/2010; y ello en los siguientes extremos: En el encabezamiento, Antecedente de Hecho Primero y Fallo de la Sentencia debe figurar la Consejería de Justicia y Administración Pública como órgano autor de la resolución impugnada. 2.º Desestimar la petición del Letrado de la Junta de Andalucía de rectificación de error de sentencia».

Declarado el desistimiento del recurso de casación presentado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, mediante providencia de 19 de enero de 2016, la Sala sentenciadora determina la firmeza de la citada sentencia. En consecuencia, y de conformidad en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevar a puro y debido efecto lo ordenado por la Sala, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. En cumplimiento de la sentencia núm. 794/2015, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos (C2.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2006 y 2007, acuerda modificar la puntuación de doña María Luisa Naranjo Trenado, incrementando hasta los 33,490 puntos, la valoración otorgada en la fase de concurso, lo que determina una puntuación total en el proceso selectivo de 161, 365 puntos, circunstancia que sitúa a la interesada por encima del último opositor aprobado en el proceso selectivo, conforme a la relación definitiva de aprobados publicada mediante Acuerdo de la Comisión de Selección, de 19 de junio de 2009.

Cuarto. Mediante Resolución de 28 de julio de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se acuerda sustituir los trámites de presentación de documentación preceptiva y petición de destino, como aspirante seleccionada en las pruebas selectivas de referencia, por un acto único, a celebrar en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, con fecha 1 de septiembre de 2016.

Como resultado de este trámite, la interesada solicita la plaza con código SIRhUS 3350210 y denominación Auxiliar Administrativo, en el centro de destino Instituto de Educación Secundaria «Guadalquivir», adscrito a la Delegación Territorial de Educación en Córdoba.

Quinto. A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en su virtud y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos a la aspirante conforme a la legislación vigente,

SE RESUELVE

Primero. Nombrar, en ejecución de sentencia, funcionaria de carrera del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (C2.1000), derivado de la superación de las pruebas selectivas para ingreso al mismo, por el sistema de acceso libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2006 y 2007, a doña María Luisa Naranjo Trenado, con DNI 30.435.396-W, con una puntuación final reconocida de 161,365 puntos, así como, en función de ésta, el número de orden 103-bis, adjudicándole con carácter definitivo, el puesto con código SIRhUS 3350210 y denominación Auxiliar Administrativo, en el centro de destino Inst. Educ. Sec. «Guadalquivir», adscrito a la Delegación Territorial de Educación, en Córdoba.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de funcionaria de carrera, la interesada deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Secretaría General Provincial de Educación en Almería, en el plazo de un mes contado a partir del día 20 de septiembre de 2016.

Tercero. Los efectos administrativos y económicos derivados de la presente Resolución se computarán desde el día 28 de octubre de 2009, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 15 de octubre de 2009, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo de Auxiliares Administrativos, teniendo en cuenta que deben detraerse, de los efectos económicos que le pudiesen corresponder, las cantidades que hubiera percibido en otras actividades incompatibles realizadas a partir del 28 de octubre de 2009.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, doña María Luisa Naranjo Trenado, deberá realizar la

declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada tramitará, por el Sistema de Información de Recursos Humanos, la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 9 de septiembre de 2016.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.